

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4985

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

EXTRACTO de la resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a inversiones en comercios locales que se realicen durante el ejercicio 2022 en el municipio de Pedrola.

BDNS (identif.): 636889.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/636889>) y <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas mayores de edad y menores emancipados y personas jurídicas y otras entidades sin personalidad que no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13, párrafo 2.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola, y se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, que promuevan las actuaciones subvencionables.

Serán requisitos específicos para obtener la subvención tener concedida la licencia de obras del establecimiento o haber presentado comunicación previa o declaración responsable.

Segundo. — *Objeto.*

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola, se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones para ejecución de inversiones en comercios locales, tanto de venta de bienes como de prestaciones de servicios, para que puedan realizar actuaciones de modernización, mejora, rehabilitación, conservación, accesibilidad, adquisición de nuevos equipos, etc., en los locales donde ejercen la actividad, en concurrencia competitiva.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y a las bases que contiene la propia convocatoria.

Cuarto. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a las siguientes cantidades:

- Aplicación 4310.77000: Subvenciones inversiones comercio local. Crédito 12.000 euros del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Pedrola, plaza España, 1, 50690 Pedrola. De acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento mediante medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrola, en la dirección electrónica <https://pedrola.sedelectronica.es/info.0>.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en la convocatoria.

Pedrola, a 1 de julio de 2022. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Berges Barreras.